

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

1872 RECONDO PROMOCIÓN DE VIVIENDAS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CLAFI, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de Recondo Promoción de Viviendas, S.L.U., (NIF B75182642), y de accionistas de Clafi, S.A.U. (NIF: A20190435), con fecha 31 de marzo de 2019, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de Clafi, S.A.U., como Sociedad absorbida, por Recondo Promoción de Viviendas, S.L.U., como Sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Por tratarse de una fusión de una sociedad íntegra y directamente participada por la absorbente, es de aplicación el artículo 49 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, no siendo necesario relación de canje, ni los informes de expertos independientes y del Órgano de Administración sobre el proyecto de fusión, ni aumento de capital en la sociedad absorbente. Asimismo, por haberse acordado la fusión conforme al artículo 42 de la mencionada Ley, no resulta precisa la publicación o depósito de los documentos exigidos por la ley ni el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión, respetándose, en su caso, los derechos de información expresamente recogidos en dicho art. 42.

Se hace constar el derecho de todos los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho que asiste (en los términos previstos en el art. 44 de la Ley 3/2009) a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a esta durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Azpeitia, 10 de abril de 2019.- El Representante persona física de Loiola Gestión Inmobiliaria, S.L.U., Administrador único de Recondo Promoción de Viviendas, S.L.U., y el representante persona física de Loiola Gestión Inmobiliaria, S.L.U., Administrador único de Clafi, S.A.U., Juan Ituarte Socías.

ID: A190021056-1